

Tema: Cierre de predios donde se encuentran contenedores especiales de basura.

Fecha: 07/11/2012.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3037/2012

VISTO:

La grave crisis habitacional que padece la provincia y en particular nuestra ciudad de Río Grande, lo que derivó en asentamientos espontáneos y posteriormente un sinfín de inconvenientes a los vecinos ubicados en esa zona; y

CONSIDERANDO:

Que nuestra ciudad ha venido creciendo en forma ininterrumpida y totalmente desprolija; que en los barrios denominados asentamientos hoy viven aproximadamente más de mil familias, las que en general no cuentan con el correspondiente canasto para arrojar sus residuos domiciliarios; que para resolver el problema en cuestión, el municipio con buen criterio gestionó la colocación de grandes contenedores de basura en distintos puntos del barrio. que si bien estos contenedores cumplen con la función específica, los mismos una vez colmados reciben la visita de distintos animales sueltos (perros), los que desparraman los residuos por todo el campo, dejando en pésimas condiciones de higiene, salubridad y contaminación ambiental, la zona en cuestión; que se estima necesario proteger estos contenedores a efectos de solucionar la problemática planteada, máxime teniendo en cuenta la cantidad de niños que juegan por el sector, siendo éstos los más proclives a contraer distintas enfermedades; que para ello se debe cerrar los contenedores con un perímetro con alambre olímpico a efectos de garantizar la salubridad e higiene de la ciudadanía; que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°) FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos realice los trabajos necesarios a efectos de cerrar con alambre olímpico, todos los predios donde se encuentran ubicados los contenedores especiales, en los barrios que a continuación se detallan:

- 1).- Barrio Argentino
- 2).- Barrio El Mirador
- 3).- Barrio Unidos
- 4).- Barrio 15 de Octubre
- 5).- Barrio Arraigo Sur
- 6).- Barrio Los Fueguinos
- 7).- Barrio Provincias Unidas
- 8).- Barrio 15 de Octubre Bis
- 9).- Barrio Betel

Art. 2°) El Gasto que demande la presente será imputado al Ejercicio Financiero que corresponda.

Art. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE NOVIEMBRE DE 2012.

